

REQUISITOS GENERALES : Decreto 23/2020 de 31 de julio , por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, 1 de agosto)			
	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso independiente del exterior - Lejos de contaminación ambiental o riesgo para la salud 		
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
TIPOLOGÍA DE CENTROS Y CONFIGURACIÓN	UNIDAD 0-1 AÑO	UNIDAD 1-2 AÑOS	UNIDAD 2-3 AÑOS
CENTROS DE TRES UNIDADES O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> - 2,5m²/ niño. Mínimo 40m² - Espacio diferenciado por cambio de pañales, mínimo 1,8m² y que permita su total visibilidad - Espacio diferenciado preparación de alimentos 1,8m² - Espacio diferenciado con aislamiento acústico para el descanso de bebés: 1,2m² / niño (un espacio separado de la zona de juego delimitado con paneles de metacrilato, madera o cortinas, o de cualquier otro material que haga que esté bien delimitado, para el descanso los bebés y que permita su total visibilidad) 	<ul style="list-style-type: none"> - 2,5m²/ niño. Mínimo 40m² - Espacio diferenciado para cambio de pañales, mínimo 1,8 m² y que permita su total visibilidad - Espacio diferenciado preparación de alimentos 1,8m² - Espacio diferenciado con aislamiento acústico para el descanso: 8m² totales (un espacio separado de la zona de juego delimitado con paneles de metacrilato, madera o cortinas, o de cualquier otro material que haga que esté bien delimitado, para el descanso de los bebés con 1,2m² mínimo para niño y que permita su total visibilidad) 	<ul style="list-style-type: none"> - 2m²/ niño. Mínimo 40m² - Espacio diferenciado para el cambio de pañales y que permita su total visibilidad - Baño para aula con 2 lavabos y 2 inodoros (puede ser usado por dos aulas, pero hay 4 aseos y 4 inodoros).
Otros Espacios	<ul style="list-style-type: none"> - Sala de usos múltiples: 40m² por centros con más de 1 unidad. Puede ser usada también como comedor - Espacio adecuado para la preparación de alimentos y con capacidad para los equipamientos. - Espacio cerrado para almacenar medicamentos y utensilios de limpieza, no accesibles a los niños. - Cada dos aulas debe disponer de instalación idónea a por limpieza de cuerpo entero (bañera, pila o plato de ducha) - Despacho, que puede servir como secretaría, sala de reuniones, dirección. Mínimo 10m². - Más de 5 unidades: sala de profesores de mínimo 16m² - Patio: 100m², al menos 2m² por niño mayor de 1 año. Preferentemente soleado y con porches, árboles o similares que hagan sombra. - Cuarto de baño de uso exclusivo adultos, separada de las aulas y con lavabo, inodoro y ducha. - Instalaciones de climatización. 		
CENTROS SINGULARES Disposición Adicional primera del decreto 23/2020 Son centros ubicados: - Núcleos de población de menos de 2.500 habitantes - Barriadas de privación social ubicada dentro del casco antiguo - Zona consolidada que suponga grave dificultad contar con suficiente superficie	<ul style="list-style-type: none"> - Espacio diferenciado para los bebés, no accesible directamente para los otros niños - Un cuarto de baño para cada aula de 2-3 años con lavabo, inodoro, y una instalación idónea para limpieza de cuerpo entero - Un aula por unidad, mínimo 30m² y un mínimo de 2m² por niño. - Sala de usos múltiples de 30m² (más de una unidad). - Espacios abiertos para los niños con un mínimo de 100m² y al menos con dos metros por niño. - Despacho que puede servir como secretaría o sala de reuniones de mínimo 10m² - Baño de personal, con lavabo, inodoro y ducha, separada de las aulas. - Sala de despacho, que puede servir como usos de la sala de reuniones o secretaría, mínimo 10m² 		